



Córdoba, 27 MAY 2019

Expte. Ref.: 0008645/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) con la Lic. **Natalia Débora GONZALEZ (D.N.I. 33.750.927)**, para prestar servicios profesionales en el Laboratorio Pedagógico de la Implementación de las Licenciaturas en Sociología y en Ciencia Política, creado en el marco del programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN), con una dedicación de 15 horas semanales a partir del 01/02/2019 y hasta el 31/03/2019. El contrato a celebrarse se encuentra enmarcado dentro de las previsiones de la Ordenanza HCS 5/12, art. 2 inc. 5 – ANEXO E, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1 y 21 por la Secretaría Académica y a fs. 24 por el Área Económica Financiera y la Secretaría Administrativa de esta Facultad.

Que en virtud del Informe de Legalidad, a fs. 25, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/12, cuyos términos se comparten, corresponde y con carácter de excepción efectuar reconocimiento de servicios prestados por la docente Natalia Débora GONZALEZ, en los términos de la Ord. HCS 5/95 por el período del 01/02/2019 al 31/03/2019, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal y pago en concepto de legítimo abono.

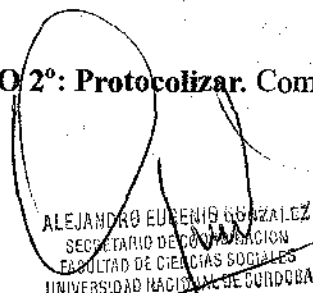
Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

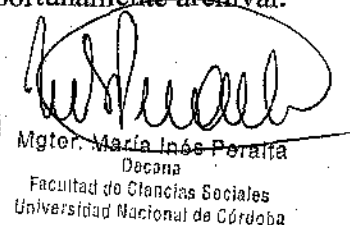
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados en el Laboratorio Pedagógico de la Implementación de las Licenciaturas en Sociología y en Ciencia Política, creado en el marco del programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) por la Lic. **Natalia Débora GONZALEZ (D.N.I. 33.750.927)**, durante el período del **01/02/2019 y hasta el 31/03/2019**, abonándose el mencionado período en concepto de "legítimo abono", de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza HCS 5/95, cuya erogación deberá imputarse a Fuente 16 - Componente A.4.1. del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN).

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

324